

NORMAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RED ANDALUZA DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS “REDUAN”

CAPÍTULO I

Constitución, denominación, duración y fines

Artículo 1. Constitución y denominación.

1. Con la denominación de Red Andaluza de Defensorías Universitarias se constituye una red en el ámbito andaluz, que aglutina a las Defensorías Universitarias constituidas en las Universidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. El acrónimo de esta Red será REDUAN y su logo será el que figure como Anexo I a estas Normas básicas.
3. Las Defensorías Universitarias constituyentes de REDUAN son:
 - a) Universidad de Almería.
 - b) Universidad de Cádiz.
 - c) Universidad de Córdoba.
 - d) Universidad de Granada.
 - e) Universidad de Huelva.
 - f) Universidad de Jaén.
 - g) Universidad de Málaga.
 - h) Universidad de Sevilla.
 - i) Universidad Internacional de Andalucía.
 - j) Universidad Loyola.
 - k) Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 2. Naturaleza.

1. REDUAN se crea sin ánimo de lucro y sin personalidad jurídica propia. Su organización y funcionamiento que se regirá por las presentes Normas básicas y por la normativa legal que resulte de aplicación.
2. Estará integrada por los titulares de las Defensorías Universitarias de las Universidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los demás miembros de aquellas.

Artículo 3. Duración.

REDUAN se constituye por tiempo ilimitado, a la misma podrán incorporarse nuevas Defensorías Universitarias de universidades con sede en Andalucía, así como causar baja voluntariamente los que así lo soliciten.

Artículo 4. Sede e información.

1. La sede de REDUAN será rotativa, vinculada a la Universidad de quien ostente la Presidencia de la Red.

2. En las webs de las respectivas Defensorías Universitarias, se incluirá información sobre REDUAN.

Artículo 5. *Miembros.*

1. Las personas titulares de las Defensorías Universitarias de las universidades andaluzas serán miembros natos de REDUAN.
2. También serán miembros los restantes integrantes de las Defensorías Universitarias, previa propuesta de la persona titular de las mismas.

Artículo 6. *Fines.*

REDUAN, que se constituye en un régimen de libertad, autonomía y de participación de sus miembros, tiene como fines primordiales la puesta en común de los temas de ámbito universitario, la promoción del debate y la contribución a la mejora de la calidad universitaria de las universidades andaluzas, a partir de la experiencia acumulada y el diálogo.

CAPÍTULO II Organización y funcionamiento

Artículo 7. *Organización.*

REDUAN se estructura en Plenario, Presidencia y Secretaría.

Artículo 8. *Plenario.*

1. El Plenario es el órgano de expresión de voluntad de la Red y está integrado por todos los miembros de REDUAN, si bien solo será válido un voto por Defensoría Universitaria.
2. La Presidencia de REDUAN será la del Plenario.

Artículo 9. *Funciones del Plenario.*

Las principales funciones del Plenario son:

- a) Elegir y revocar la persona titular de la Presidencia de REDUAN.
- b) Aprobar y, en su caso, modificar las Normas básicas de organización y funcionamiento interno de la Red Andaluza de Defensorías Universitarias "REDUAN".
- c) Debatar sobre los puntos sometidos a debate, a iniciativa de la Presidencia o de cualquiera de sus miembros natos.
- d) Organizar reuniones, jornadas o encuentros en el ámbito andaluz sobre temas universitarios vinculados a las Defensorías universitarias.
- e) Admitir la incorporación de nuevas Defensorías a la Red o dar de baja a las que lo soliciten
- f) Aquellas otras funciones que se deriven de las presentes Normas básicas.

Artículo 10. *Funcionamiento del Pleno. Reuniones y quórum.*

1. El Plenario se reunirá, al menos, una vez cada seis meses o cada vez que así lo considere la Presidencia de REDUAN o a petición de algún miembro nato, previa consulta a todas las Defensorías que conforman la Red.
2. El Plenario quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad de los miembros natos de REDUAN a la sesión convocada entre los que se han de encontrar la Presidencia y la Secretaría. Este quórum mínimo se ha de mantener para proceder, en su caso, a las votaciones.
3. Las sesiones se podrán celebrar en las modalidades presencial, híbrida o a distancia.
4. El acta recogerá necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, modalidad, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las Defensorías asistentes y se recogerán en el acta de la sesión.
6. La Secretaría levantará acta de cada sesión, que será firmada por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.
7. El borrador de acta será remitido a los miembros del Plenario en un plazo mínimo de diez días para puedan realizar alegaciones, que presentarán con al menos cuarenta y ocho horas antes de su aprobación en la siguiente sesión del Plenario.
8. La Secretaría emitirá certificaciones de los acuerdos adoptados.

Artículo 11. *Presidencia.*

1. La persona que ostente la Presidencia de REDUAN y del Plenario será elegido por mayoría absoluta por el Plenario entre los miembros natos de REDUAN.
2. El mandato será de dos años, siendo prorrogable por un año adicional y por una sola vez.
3. Serán causas de cese:
 - a) La pérdida de la condición de titular de la correspondiente Defensoría Universitaria.
 - b) A petición propia.
 - c) Por revocación del Plenario.
4. Corresponde a la persona titular de la Presidencia:
 - a) Presidir el Plenario, así como moderar el desarrollo de los debates del Plenario.
 - b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Plenario y la fijación del orden del día, previa consulta a los demás miembros natos de REDUÁN.
 - c) Designar a la Secretaría de REDUAN.
 - d) Actuar en representación de REDUAN en todas las actividades y a las reuniones en que se invitada la Red, de las que informará a los miembros de REDUAN.
 - e) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes al cargo.

Artículo 12. *Secretaría.*

1. La persona titular de la Secretaría de REDUAN será designada por la Presidencia entre los miembros natos de REDUAN. La Secretaría podrá recibir apoyo técnico, en los Plenarios, por miembro no nato, el cual podría participar con voz pero sin voto.
2. Serán causas de cese:
 - a) La pérdida de la condición de titular de la correspondiente Defensoría Universitaria.

- b) A petición propia.
 - c) Por decisión de la Presidencia.
3. En caso de no pueda asistir a una sesión del Plenario, será sustituido por quien sea designado por la Presidencia.
4. Corresponde a la persona titular de la Secretaría:
- a) Actuar como Secretaría del Plenario y de la REDUAN.
 - b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Plenario por orden de la Presidencia, así como su remisión a los miembros del mismo.
 - c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con REDUAN, que se efectuará preferentemente a través del correo electrónico y de la red social WhatsApp en el grupo que se creará a tal efecto.
 - d) Levantar y autorizar las actas de las sesiones, que custodiará.
 - e) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados.
 - f) Cuantas otras funciones sean inherentes al cargo.

Disposición final. *Modificación.*

La modificación de estas Normas básicas requerirá de una mayoría cualificada de las tres quintas del Plenario.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

Las presentes Normas básicas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Plenario constituyente, cuya fecha se incluirá como Anexo II.

ANEXO I: Logotipo

Este logotipo es la imagen gráfica de la red de Defensoría Universitarias de Andalucía (REDUAN) y ha sido realizado, desinteresadamente, por D. Francisco Ignacio Pérez Lomas. Sobre el mismo se han realizado varias versiones que se exponen a continuación. Además, en página siguiente se incluye una explicación del logotipo elaborada por el propio autor.

Versión Whatsapp



Version D



Versión completa



Acento azulejo





El logotipo se ha construido sobre ideales de neutralidad, modernidad, unidad y colaboración.

El blanco y el negro, unidos a las siglas **REDUAN** en una tipografía clara, sencilla e internacional como *Avenir*, transmiten objetividad y actualidad y demuestran que es posible cimentar sobre el equilibrio y la igualdad entre realidades dispares o incluso opuestas. Sobre ellos se erige un conjunto de 11 fragmentos de tonos vivaces, que recuerda a elementos comunes de la cultura andaluza, como si de una suerte de mosaico o azulejo reducidos a su sustancia más minimalista se tratara, en representación de las 11 universidades constituyentes: azul para la Universidad de Almería, gris para la de Cádiz, morado para la de Córdoba, negro para la de Granada, granate para la de Huelva, naranja para la Internacional de Andalucía, verde para la de Jaén, cian para Loyola, añil para Málaga, amarillo para Pablo de Olavide, y magenta para Sevilla.

Las 11 "teselas", de exactamente el mismo tamaño, se entrelazan entre sí formando una red en la que cada una de ellas tiene el mismo valor, y solo con la colaboración de las 11 piezas y unos cimientos sólidos es posible construir la **D** mayúscula, símbolo último de la defensa de los derechos de toda la comunidad universitaria.

El logotipo admite una amplia flexibilidad en su coloración, presentación y formato, manteniendo en cualquier contexto su capacidad identitaria con o sin la leyenda que le acompaña.



ANEXO II:

La aprobación de estas Normas tuvo lugar en la sesión del Plenario constituyente, celebrada el día 1 de diciembre de 2022, en el punto 2 del Orden del Día, por nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.